



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

112.- ORDEN N.º 214 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2015 Y PRIMER SEMESTRE 2016.

El Consejero de Fomento, por Orden n.º 214, de fecha 6 de febrero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“En relación con los expedientes de subvención incluidos en el Anexo adjunto, al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Orden del Consejero de Fomento, registrada al núm. 887, de 5 de mayo de 2016 (BOME n.º 5338, de 13 de mayo), y en atención a los siguientes:

Hechos

Primero.- Mediante la citada Orden se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al primer semestre de 2015 y primer semestre de 2016, al amparo de lo dispuesto en el Art. 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Por Orden del Consejero de Fomento, registrada al núm. 2436 de 16 de noviembre de 2016 (BOME n.º 5392, de 18 de noviembre de 2016), se reconocieron las subvenciones de alquiler indicadas en el Anexo.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2016 se remite por EMVISMESA relación de expedientes de subvención de alquiler de viviendas privadas que han sido beneficiarios en el segundo semestre del año 2015 y primer semestre del año 2016 y que no han presentado los recibos justificantes en el plazo establecido por la normativa reguladora.

Cuarto.- Por Orden del Consejero de Fomento n.º 2674, de fecha 29 de diciembre de 2016 (BOME n.º 5410, de 29 de diciembre), se inicia procedimiento con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones de alquiler correspondientes al periodo anteriormente señalado, concediendo trámite de audiencia por plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes.

Quinto.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 se ha presentado escrito en EMVISMESA por la Sra. Mohamed Bouzzati adjuntando los recibos de alquiler a efectos de justificación de la subvención.